

## PROTOCOLO OPERATIVO DE SANIDAD PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, ANTE LA CONTINGENCIA DE SALUD PUBLICA PRODUCIDA POR EL VIRUS SARS COV-2, COVID-19.

En ejercicio de la autonomía técnica y operativa del Centro de Convivencia Familiar del Sistema DIF Guadalajara y como parte de un trabajo conjunto e interdisciplinario, realizado por el personal que labora en dicho Centro como del personal médico de la Área de Salud y Bienestar del propio O.P.D. denominado Sistema DIF Guadalajara, y en seguimiento a las recomendaciones de la autoridad sanitaria estatal que le son aplicables a la naturaleza de las funciones del Centro de Convivencia, así como lo instruido por el Acuerdo DIELAG ACU 036/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se emiten diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio con motivo de la emergencia sanitaria por covid-19; el presente documento traza el Protocolo de Sanidad para la entrada en operación del Centro de Convivencia Familiar, a fin de otorgar los mayores cuidados que eviten al máximo las ocasiones de contagio de Virus SARS COV-2 COVID-19 entre los usuarios, menores de edad y personal que interactúa tanto de la atención jurídica, de psicología y de trabajo social entorno al desarrollo de las convivencias entre los menores de edad y sus progenitores, ordenadas por los diferentes órganos jurisdiccionales.

Se presentan las siguientes bases operativas para ejercerlas durante el tiempo de contingencia sanitaria producida por la pandemia de COVID 19 como una disposición con carácter de orden público e interés social y para todos los efectos legales conducentes del caso, en los siguientes términos:

### DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO. Se emitirá una serie de recomendaciones de conducta necesarias al interior del Centro que invite a las personas a mantener el distanciamiento social a lo largo de las instalaciones del Centro tales como; evitar el saludo de manos, la interacción de juegos entre los menores de edad con otras convivencias, evitar el uso compartido de área de juegos, juguetes o utensilios pertenecientes a otras familias, así como el de permanecer durante su convivencia dentro de áreas delimitadas previamente sugeridas por el personal, mas todas aquellas que ayuden a disminuir las posibilidades de contagio, exhortando a los convivientes a concentrarse en un mayor tiempo de calidad con su menor hijo durante su hora de convivencia.

SEGUNDO. Mientras perdure la contingencia sanitaria y con la finalidad de evitar las aglomeraciones, tendrán que ser ajustados los días y horarios de desarrollo de convivencias decretadas bajo la modalidad supervisada y/o asistida por parte de los Jueces de lo Familiar correspondientes, a fin de tener **HORARIOS ESCALONADOS DE ATENCION, A RAZON DE MAXIMO 15 CONVIVENCIAS SIMULTANEAS DENTRO DE UN LAPSO HORARIO DE 1 UNA HORA**. Una vez revisada la actual distribución de horarios, se hace necesario, que para que todos tengan la misma oportunidad, establecer de manera general a todas estas convivencias, **UN HORARIO DE UNA HORA POR UN DIA A LA SEMANA**, en tratándose de convivencias con horarios de frecuencia quincenal o mensual su modificación mantendrá su misma frecuencia, pero igualmente acotado a solo una hora.

TERCERO. Los lapsos de una hora para el desarrollo de las convivencias se verán **intercalados por periodos libres de media hora, en los que se efectuara por parte del personal designado labores de sanitación y desinfección de los principales espacios utilizados por los usuarios, de igual manera se hará una evacuación total de las personas que aun permanezcan en las instalaciones a fin de evitar concentraciones con el siguiente grupo de 15 convivencias próximas a su ingreso.**

CUARTO. Las convivencias en modalidad de entrega recepción, no tendrán modificación alguna en cuanto a días y horarios, en virtud de no representar permanencia en las instalaciones que genere aglutinación, pero al igual que todas las personas que accedan a las instalaciones del Centro, habrán de ajustarse estrictamente a los procedimientos de registro y



instalaciones, más las que resulten necesarias, para lo cual habrá de pedirse de la colaboración de todos los usuarios para el acatamiento voluntario de todas las indicaciones solicitadas, por lo que **en el caso de existir renuencia insistente ante las mismas, en aras de proteger la salud y seguridad de todas las personas, se suspenderá de inmediato la convivencia del usuario en cuestión y se le invitara a abandonar las instalaciones.** Las distribuciones aproximadas de espacio necesarias, que habrán de seguirse dentro de las instalaciones serán las siguientes:

1. La separación de las áreas de convivencia en salón de usos múltiples, serán de 7 espacios de 2.40mts X 3 mts con separación de 1 ½mts., entre cada uno dejando un camino de 1.22 mts.
2. Fuera del salón de usos múltiples existirán dos espacios de las mismas medidas.
3. En las áreas verdes habrá siete espacios de diferentes medidas.
4. El camino al baño será de metro y medio de ancho.

NOVENO. Cada conviviente deberá traer consigo los alimentos que vaya a consumir si fuese el caso, así como los utensilios necesarios (Plato, vaso o cubiertos) ya que quedará restringido el uso del micro ondas y deberá limpiar su mesa con agua clorada antes y después de usarla. Si tuviese contacto con algún objeto adicional deberá ser desinfectado de igual manera.

DECIMO. El ingreso a los baños se realizará de manera escalonada de tal forma que solo se permitirá el ingreso a una persona por baño, al igual que el acceso al área de cambiador.

DECIMO PRIMERO. Durante el desarrollo de la convivencia los usuarios podrán hacer uso del área destinada para el MATERIAL PARA DESINFECTAR ubicado en el área cercana al acceso de los baños debiendo avisar previamente al personal que supervisa su convivencia para que éste pueda hacerle llegar los insumos que requiera.

DECIMO SEGUNDO. Al término de la convivencia el conviviente solicitará al personal del Centro insumos para desinfectar el área que le fue asignada para el desarrollo de su convivencia.

#### **DE LA ATENCION AL PUBLICO, CON JEFE, PSICOLOGA, TRABAJADORA SOCIAL Y/O ABOGADO DEL CENTRO.**

DECIMO TERCERO. La atención al público usuario, relativa al seguimiento y la orientación ya sea con el Jefe, área jurídica, de psicología o de Trabajo Social propia de las funciones del Centro de Convivencia, **se brindara dentro de días y horarios delimitados previa cita, que para tal efecto será solicitada y en su caso confirmada por el personal a través de los correos electrónicos que en su momento se harán del conocimiento a los usuarios,** de esta manera se regulara la asistencia y presencia de personas, de conformidad a la agenda que se proponga en cada cita, evitando así las aglomeraciones o salas de espera y optimizando así los tiempos de atención, con la antelación de los temas o motivos de las mismas.

#### **Atención del personal que labora de Lunes a Viernes.**

1. **Área Jurídica:** Se llevará a cabo exclusivamente mediante cita solicitada al correo electrónico [centrodeconvivencia@difgdl.gob.mx](mailto:centrodeconvivencia@difgdl.gob.mx). Dicha solicitud de cita deberá de incluir: Folio, partes y tema a tratar, el Abogado del Centro a su vez confirmará la cita a la brevedad. Los días en que se brindará orientación, serán los días lunes y martes de las 11:00 a las 15:00 hrs, por un lapso que no deberá de exceder a 15 minutos. En el caso que el Abogado tenga más citas de asesoría con las autoridades y/o usuarios, deberá establecer un lapso de 5 minutos entre cada orientación.
2. **Áreas de Psicológica y Trabajo Social:** Se llevarán a cabo exclusivamente mediante cita solicitada vía telefónica al número 47-74-04-20. Los días en que se brindará orientación, serán los días lunes y martes de las 9:00 a las 15:00 hrs, por un lapso que no deberá de exceder a 30 minutos.

#### **Atención del personal que labora sábados y Domingos.**

VIGESIMO. A todos los usuarios del Centro de Convivencia Familiar CECOFAM se les inparte un curso de inducción, para poder hacer suso de las instalaciones con una duración de 1.5 a 2 hrs. Abordando los siguientes temas:

1. Lineamientos internos.
2. Acuerdo de aceptación y condiciones CECOFAM.
3. Ficha biográfica de padres.
4. Protocolo COVID-19.
5. Entrevista con Psicologa.

Al finalizar el curso se otorga constancia y se registra lista de asistencia.

VIGESIMO PRIMERO. Las medidas implementadas en el presente protocolo podrán ser modificadas en la medida que así lo permitan e instruyan las autoridades sanitarias Estatales así como las internas del O.P.D. denominado Sistema DIF Guadalajara, lo cual en su momento será comunicado a los usuarios, por el personal del Centro de Convivencia.

**ATENTAMENTE.**

**GUADALAJARA, JALISCO A 01 DE DICIEMBRE DEL 2021.  
GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR.**



**LIC. MA GUADALUPE VARGAS CASTRO**  
Jefe Del Centro.



**KARLA IVONNE ACOSTA PIMENTEL**  
Psicóloga Adscrita.



**MARÍA DEL CARMEN PARTIDA BRISEÑO**  
Trabajadora Social Adscrita.



**LAURA GABRIELA SANCHEZ BELLO**  
Psicologa adscrita

**SALUD Y BIENESTAR DEL O.P.D. DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.**



**Dr. JORGE ROBLES ALCORCHAS**  
Jefe Médico.